

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA



SEVILLA, 1982

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTORICA, LITERARIA
Y ARTISTICA



Publicaciones de la

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

DIRECTOR: ANTONIA HEREDIA HERRERA

RESERVADOS LOS DERECHOS

Depósito Legal, SE - 25 - 1958

Impreso en Artes Gráficas Padura, S.A. - Luis Montoto, 140 - Sevilla

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTORICA, LITERARIA
Y ARTISTICA

PUBLICACION CUATRIMESTRAL



2.ª EPOCA
AÑO 1982



TOMO LXV
NUM. 198

SEVILLA, 1982

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA
2.ª ÉPOCA

1982	ENERO - ABRIL	Número 198
------	---------------	------------

DIRECTOR: ANTONIA HEREDIA HERRERA

CONSEJO DE REDACCIÓN

MANUEL DEL VALLE ARÉVALO, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

JAVIER ARISTU MONDRAGÓN

NARCISO LÓPEZ DE TEJADA LÓPEZ

FRANCISCO MORALES PADRÓN

OCTAVIO GIL MUNILLA

ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ

MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ

ANTONIO COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ

JOSÉ M.ª DE LA PEÑA CÁMARA

VÍCTOR PÉREZ ESCOLANO

JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ

JOSÉ A. GARCÍA RUIZ

AMPARO RUBIALES TORREJÓN

PEDRO PIÑERO RAMÍREZ

ROGELIO REYES CANO

ESTEBAN TORRE SERRANO

FRANCISCO DÍAZ VELÁZQUEZ

ANTONIO RODRÍGUEZ ALMODÓVAR

ENRIQUE VALDIVIESO GONZÁLEZ

BARTOLOMÉ CLAVERO SALVADOR

MIGUEL RODRÍGUEZ PIÑERO

GUILLERMO JIMÉNEZ SÁNCHEZ

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN:

CONCEPCIÓN ARRIBAS RODRÍGUEZ

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN: PLAZA DEL TRIUNFO, 1
APARTADO DE CORREOS, 25 - TELÉFONO 22 28 70 - EXT. 154 Y 22 87 31
SEVILLA (ESPAÑA)

SUMARIO

ARTÍCULOS

	Páginas
HERNÁNDEZ GUERRERO, José Antonio: <i>La aportación de Alberto Lista a la definición del artículo gramatical</i>	4
GARNICA, Antonio: <i>En busca de Blanco White</i>	25
D'ORS, Miguel: <i>Cuatro cartas de Jorge Guillén a Manuel Machado</i> .	41
RODRÍGUEZ-LUIS, Julio: <i>Manuelita Rosas en Sevilla: un episodio desconocido del exilio de Rosas</i>	45
LAURENTI, Joseph L.: <i>La Colección de San Isidoro, obispo de Sevilla, en la Biblioteca de la Universidad de Illinois</i>	55
SANZ SERRANO, M. ^a Jesús: <i>Escultura y orfebrería panormitanas en Sevilla</i>	75
ALFAGEME RUANO, Pedro: <i>Murillo y la Escuela romántica sevillana</i>	83
AVELLÁ CHÁFER, Francisco: <i>Beatas y beaterios en la ciudad y arzobispado de Sevilla</i>	99
CAMACHO RUEDA, Eduardo: <i>Réparto de tierras y agitaciones campesinas. Pilas, 1821-1839</i>	151
SÁNCHEZ HERRERO, José: <i>El cabildo catedral de Cádiz. Siglos XIII al XV</i>	155
CORTÉS ALONSO, Vicenta: <i>Unidad documental de Andalucía</i>	183

LIBROS

Temas sevillanos en la prensa local (septiembre-diciembre 1981)

<i>Crítica de libros</i>	219
NEBRIJA, Antonio de: <i>Gramática de la lengua castellana</i> . Juan Fernández Jiménez	231
INIESTA COULLAUT-VALERA, Enrique: <i>Guía para ver y sentir el monumento a Bécquer</i> . Piedad Bolaños Donoso	238
CORTÉS ALONSO, Vicenta: <i>Manual de Archivos Municipales</i> . Manuel Romero Tallafigo	240

LITERATURA

UNIDAD DOCUMENTAL DE ANDALUCÍA

1. INTRODUCCIÓN

Antes de comenzar con el tema específico de la Unidad Documental de Andalucía, nos parece oportuno hacer algunas consideraciones generales sobre los documentos, unidades mínimas de unidades mayores, la serie, la sección y el archivo, que constituyen, por su origen, calidad y cantidad una especie muy peculiar de fuentes de testimonio e información.

Sus caracteres externos e internos hacen de ellos una categoría muy específica entre las fuentes que el hombre deja como muestra de su paso por la tierra, distintas, como bien sabemos, de las historiográficas, de las artísticas, de los restos muebles o de sus creaciones científicas. Las fuentes documentales se caracterizan, de entrada, porque no se hacen con intención de informar, sino que son resultado de actividades políticas, sociales, económicas, etc., desarrolladas por el hombre en sus contactos con los otros individuos, la sociedad, el Estado y, en última instancia, con todos los demás hombres de su tiempo.

Son, por tanto, piezas únicas producidas en un lugar y en un momento dados, por una persona o una institución como resultado de su función, ejerciendo una potestad que para ello tiene, siguiendo unas normas establecidas y que se conservan, en principio, como testimonio e información de las actividades que las hacen nacer. De ello se deduce que, otra característica muy importante de los documentos, es su producción seriada como resultado de actividades que tienen una continuación en el tiempo.

Estas peculiaridades hacen que los documentos, por su origen, tengan carácter orgánico. Son producidos en relación con otros y tienen valor por sí mismos, pero también en relación con la serie a que pertenecen.

Con todos éstos puntos en la mente, siendo así que los productores de los documentos, los hombres, son entes sociales que se organizan, se multiplican y desaparecen, sucedidos por otros que toman su puesto, los documentos, a su vez, gozarán de estas mismas cualidades, de manera que tenemos que estudiarlos por sí mismos y en relación con las unidades mayores de las que forman parte.

Teniendo en cuenta que, en muchos casos, el paso del tiempo significa la desaparición de algunos documentos, por supresión del organismo productor o por destrucción de los propios documentos, si no desaparece la función que los genera, podemos decir, como cuando hablamos de la materia, que no se crea ni se destruye, sino que se transforma. Pensemos que desde hace cinco milenios el hombre está legándonos la producción documental en la que aparece su nacimiento, su actividad económica, sus conquistas, sus temores y, al fin, su propia desaparición.

Los archivos, pues, instituciones que reciben, organizan, ordenan, describen y sirven los documentos, estarán íntimamente ligados a la historia de los individuos, de los pueblos y de las naciones, de manera que, como a los documentos, no podemos considerarlos aislados, sino formando una gran red, un gran sistema que permita custodiar y hacer perdurar los documentos producidos por todos los hombres, en todos los lugares y en todos los tiempos. Y esto, no de una manera desarticulada, compartimentada y escondida, sino, más bien, estructurada de tal manera por clases y categorías que, sin restar a cada uno un ápice de su entidad, se forme con todos ellos la unidad total que conocemos con el nombre de Patrimonio documental de las naciones.

Esta unidad total, mayor, universal, como decimos, estará integrada por los documentos producidos por todos los hombres en su actuar público y privado, en la esfera administrativa, judicial, económica, legislativa, religiosa, militar, etc., que iremos encontrando en los archivos de los personajes, los notarios, los ayuntamientos, los ministerios, las fábricas, los sindicatos, las parroquias, en fin, en los archivos de todas y cada una de las instituciones en las que se encuadra la vida personal y comunitaria de cada uno de nosotros.

Tanta riqueza, por supuesto, constituye un patrimonio privado y público que necesita una atención, puesto que su custodia y servicio son de tanto interés. Por ello, una ciencia concreta se encarga de su estudio, la Archivística, y los propietarios, ciudadanos o Es-

tado, tienen que ejercer unas acciones para que con arreglo a ella los documentos se conserven y sirvan lo mejor posible.

Para ello se necesita, por un lado, una política archivística que marque las directrices; por otro, unos archiveros que la lleven a efecto, y en tercer lugar, unas condiciones que permitan realizarla (presupuestos, edificios, instalaciones y material).

1.1. La documentación y los archivos: Andalucía como unidad

Parece muy atrevida la afirmación que encabeza este trabajo: *Unidad documental de Andalucía*, cuando los historiadores todavía están cuestionando si se puede trazar y desde cuándo un ente actuante llamado así. El I Congreso de Historia de Andalucía, en 1976, y otras muchas reuniones posteriores han estado incidiendo sobre el tema con diverso resultado, pero para el fin que nos proponemos la definición no hace tanto al caso, pues como nos atenemos al origen de los fondos y a su productor, para considerar lo que hoy es Andalucía, luego de más de siglo y medio de unidad administrativa mayor, integrada por ocho provincias distintas y emparentadas por su historia, nos parece que los documentos que están y han sido producidos en ella, son su patrimonio documental(1).

Esto, además, está reflejado hoy en una decisión claramente manifestada por los actuales habitantes de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, de formar una unidad que, desde los tiempos lejanos del imperio tartésico, pasando por Al Andalus y los posteriores reinos cristianos, finaliza en 1833, con el nuevo régimen administrativo nacido de las ideas de las Cortes de Cádiz, en una unidad peculiar, fácilmente reconocible y de gran extensión en el conjunto español, llamado Andalucía.

La Arqueología proporciona los documentos para el periodo antiguo y para gran parte del periodo musulmán, pues documentación, como tal, no nos ha llegado si no es en los relatos de cronistas y viajeros como información secundaria. Comienza a aparecer de carácter primario, con documentos, cuando los reinos del Norte van conquistando los territorios a los musulmanes y en ellos se van

(1) Tuvimos la suerte de participar en el mencionado Congreso itinerante por tierras andaluzas, y a él contribuimos con nuestra aportación *Panorama de las Fuentes Documentales de Andalucía*, que aparece en el Tomo II de las *Actas*, 1978, págs. 3-34.

estableciendo las instituciones político-administrativas castellanas, públicas y privadas, que convierten dichas tierras en los cristianos reinos de Sevilla, Jaén, Granada, terminada la reconquista en plena modernidad. Estos reinos siguen funcionando en la Edad Moderna y Contemporánea, hasta que las reformas del siglo XIX, como decimos, criticadas o aplaudidas, según los intereses de cada investigador, convirtieron, o trataron de convertir, aquellos reinos antiguos en unidades más pequeñas y de más fácil administración.

1.2. Los archivos centrales

Andalucía, por otro lado, precisamente por su integración en la Corona castellana, resultado gracias a muchos y múltiples esfuerzos, representó la formación de grandes estados señoriales, de órdenes militares o eclesiásticos, que también iban a ser afectados por las reformas doceañistas y posteriores. Esto hace que los documentos que a ella se refieren, en especial para estos territorios, van a ser más de carácter privado que público.

Como parte de la Corona castellana, por lo tanto, los documentos de la Administración regia, central no se encuentran depositados en los archivos de sus ciudades y villas, sino que habrá que irlos a buscar a los archivos reales de Simancas, al Histórico Nacional y al Archivo General de la Administración, para los tiempos más recientes. Precisamente, porque integrada en una unidad mayor, durante gran parte de su historia, a esa unidad mayor hay que dirigirse para buscar dichos documentos, atento el principio fundamental de la Archivística que organiza los fondos documentales atendiendo a su origen o procedencia.

Al Registro del Sello del Archivo de Simancas hemos tenido que ir a buscar noticias sobre navegaciones en el Atlántico⁽²⁾, o allí van los interesados en estudiar la población, los impuestos, y tantos otros temas cuyos papeles terminaban, como era natural, en el repositorio que los monarcas habían establecido en la fortaleza de Simancas, para la buena conservación de los testimonios de su gobernación, sustento de la información que les permitía tomar decisiones apoyadas en los mejores antecedentes, los propios documentos emanados de sus secretarías, consejos y tribunales.

(2) *Algunos viajes de las gentes de Huelva al Atlántico (1470-1488)*, "Anuario de Estudios Americanos", Sevilla, XXV, 1968, págs. 603-612.

2. LOS ARCHIVOS ANDALUCES

Pero para la buena gobernación de los distintos reinos, de sus distritos, pueblos y súbditos, no sólo hay que pensar en la documentación regia. Cada una de estas unidades menores, a su vez, producía y recibía documentos cada día. Incluso los individuos, para el desempeño de sus propios intereses, eran causa y razón de la producción de numerosos papeles que, por su entidad, no salían del ámbito que hoy denominamos Andalucía y que, por lo tanto, se producían, tramitaban y archivaban en la propia tierra. Estos archivos, públicos y privados, son los que constituyen la unidad de que me quiero ocupar ahora.

2.1. Archivos públicos y privados

Hasta las reformas decimonónicas, por la existencia de los antiguos reinos y las jurisdicciones señoriales, municipales y eclesiásticas, la unidad documental tiene una traza diferente, resultado, por principio, del distinto origen administrativo de los documentos. Como ejemplo, sólo vamos a citar el caso de la actual provincia de Huelva, ejemplo típico de lo que venimos diciendo y que tiene su reflejo claro en la documentación municipal de Sevilla, cabeza del reino del mismo nombre, a cuyo alfoz pertenecían muchos de los pueblos onubenses(3). Por ello, en los legajos del archivo del Ayuntamiento de Sevilla tenemos que buscar gran parte de los antecedentes que se refieren al acontecer pretérito del extremo Sur-occidental de Andalucía(4).

Si de la documentación municipal pasamos a la señorial, los archivos de las casas de Altamira, Astorga, Béjar, Cantillana, Medinaceli, Medina Sidonia, Montijo, Miranda y Premio Real, entre las más renombradas, tienen documentos que, por su origen, aunque sean propiedad privada y se encuentren en diversos lugares, algunos fuera de la tierra, constituyen parcelas de la unidad archivística andaluza.

Siguiendo con el ejemplo onubense, la documentación eclesiás-

(3) Puede consultarse nuestro trabajo *Huelva, población y estructura*, Huelva, Instituto de Estudios Onubenses, 1976, 176 págs.

(4) Idem. *Fuentes documentales para la Historia de Huelva*, Huelva, Instituto de Estudios Onubenses, 1975, 103 págs. Para los señoríos vid., págs. 61-64 y 110-112.

tica secular se halla en la cabeza del arzobispado, Sevilla, pues Huelva no nace como sede episcopal hasta los años cincuenta de nuestro propio siglo, de manera que, en lo religioso, lleva más de un siglo de retraso con respecto a lo civil en conseguir una administración independiente(5).

2.2. Archivo de la Chancillería de Granada

El único caso en que la documentación pública andaluza se origina, tramita y custodia en una institución dentro de sus límites es, precisamente la judicial, al trasladarse la Real Chancillería de Ciudad Real a Granada en 1500, para liberar a la Real Chancillería de Valladolid de la carga que suponía sustanciar los pleitos de toda la Corona de las antiguas tierras leonesas, castellanas, galaicas y vizcaínas, junto a los de territorios nuevos y novísimos conquistados al sur del Tajo, frontera simbólica de separación de ambas jurisdicciones(6). En Granada se custodian, pues, los documentos relativos a Andalucía emanados de tan alto Tribunal hasta 1834, en que se sustituye el nombre de Chancillería por el de Audiencia Territorial, cabecera de las cuatro Audiencias provinciales en que se había dividido el Reino de Granada: Almería, Granada, Jaén y Málaga. Hasta nuestros días, el antiguo Archivo de la Real Chancillería de Granada, que entre los históricos recibe el nombre de Archivo de Distrito, por el ámbito interregional de sus fondos, ha seguido albergando la documentación de la Audiencia Territorial, su sucesora en sólo parte, la oriental, de la documentación andaluza, puesto que la occidental fue provista de su propia cabecera en otra Audiencia Territorial en Sevilla, a donde afluyen los pleitos de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla(7). Cada una de estas provincias tiene su respectiva Audiencia Provincial(8).

(5) Con la creación del obispado, monseñor Pedro Cantero Cuadrado hizo llevar desde Sevilla la documentación reciente necesaria para la administración de la Diócesis. También recobió otra local, como la de Santa Clara de Moguer.

(6) Puede verse la obra de M.^a de la Soterraña Martín Postigo, *Historia del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*, Valladolid, 1979, 687 págs.

(7) Vid. *Guía de los Archivos Estatales Españoles*, Madrid, 1977, págs. 41-42, y *Tríptico*, 1980. El establecimiento se verificó en 8-II-1505, dándole autoridad sobre "toda Andalucía, provincias de Extremadura y de la Mancha, Reino de Murcia e Islas Canarias".

(8) Puede verse el mapa número 8 de los utilizados para la exposición (Anexo

3. LA DOCUMENTACIÓN ANDALUZA DENTRO DEL CONJUNTO NACIONAL

La documentación de Andalucía, por otra parte, no puede ni debe considerarse como unidad aislada, sino que tiene que ser vista en relación con la de los otros pueblos de España. Para tener una idea de su cantidad, de su valor y de su situación, es imprescindible hacer un análisis sereno de dónde está, cuánta hay, cómo está y qué servicio presta.

Cuando hablamos de *dónde* está, no nos estamos refiriendo solamente al lugar físico que ocupa (instalación, edificio, localidad), sino también, y muy especialmente, a su situación jurídica según se trate de papeles públicos o privados.

Por lo que se refiere al *cuánto*, la mayor o menor cuantía de cada uno de los fondos documentales tiene gran importancia, pues no sólo significa la consecución de recursos con los que atender una mayor o menor cantidad de papeles, sino también la existencia de series completas o no de algunas clases y tipos documentales que, como tanto hemos repetido, están relacionadas con otros iguales, complementarios o sustitutivos.

Noticia del mayor relieve es la de saber *cómo* está la documentación, atento su conservación y servicio. No nos cansamos de repetir que los documentos, en cuanto son testimonio y también información, son bienes culturales dinámicos, sobre los que se tiene que ejercer una programación que considere estos dos puntos que, en algunas ocasiones, pueden ser contradictorios, a saber: la conservación y el servicio. Pero precisamente al saber *cómo* están es cuando se puede decidir *cómo*, *cuándo* y *a quién* se puede servir sin detrimento de su integridad y permanencia larga y segura.

Por fin, una vez sabido lo anterior, hay que conocer el servicio que los documentos prestan, así como los impedimentos que los convierten en masas de papel, imágenes, sonido, sin ningún valor para los ciudadanos.

Queremos hacer el inciso, esperamos que no necesario, de que siempre que hablamos de documentos nos estamos refiriendo a todas las clases de documentos producidos por el hombre: los textua-

I), tomados de la obra de GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga y LÓPEZ GÓMEZ, Pedro, *Clasificación de Fondos de los Archivos Históricos Provinciales*, Madrid, 1980, 79 págs.

les, los gráficos, los en imagen fija y movable, los sonoros y los legibles por máquina. Todos.

3.1. Algunas características: cronología

Por razones históricas, la documentación andaluza tiene algunas características que conviene señalar.

En primer lugar tenemos que apuntar los límites cronológicos que, en su inicio, tiene varios siglos de retraso con respecto a la de otras zonas de la península e islas adyacentes. Son muy escasos los documentos del momento de la reconquista, siglo XIII, de manera que realmente es a partir del siglo XVI cuando en municipios, parroquias, notarías, tribunales y variadas instituciones se encuentran las series bien representadas y seguidas(9).

Esto significa que, en general, los archivos andaluces aparecen cuando ya las cancellerías y oficinas están usando el papel para sus documentos y así serán menos abundantes los escritos en otro soporte, pergamino o vitela.

3.2. La población y la documentación

La riqueza y su consecuencia, la abundancia de documentación en los archivos, no sólo está determinada por el tiempo de acumulación, sino también por la intensidad de producción. Este factor determinante está íntimamente relacionado con la población. Por un lado, el número de hombres que son autores de los documentos, y por otro, por la condición de esos hombres, cuya actividad los obliga, o no, a dejar testimonio escrito, gráfico o sonoro, de sus actos.

Si estudiamos la evolución de la población en Andalucía a través de los tiempos, podemos constatar que, en su conjunto, nunca ha sido una de las regiones más pobladas, lo que nos hace deducir que, por consiguiente, el monto total de sus depósitos documentales no podrá ni deberá parangonarse con los de otras zonas.

En los cálculos de Domínguez Ortiz para 1591, sólo Jaén tiene más de 20 h/km², mientras que Andalucía occidental alcanza una población de 15 a 20 h/km² y el resto de Andalucía oriental tiene de

(9) Puede verse un análisis de esta distribución por siglos, según los datos que tenemos, en nuestro trabajo citado "Panorama de Fuentes", al ocuparnos del Censo-Guía.

5 a 10 h/km²(10). Mientras gran parte de Castilla, Valencia y Baleares tiene, como Jaén, más de 20.

El crecimiento de la población española se va produciendo de manera absoluta y relativa a través de los años, pero la tónica de mayor despoblación en Andalucía persiste como constante, si bien con algunos cambios locales. Así, para 1797, Herr concede a Andalucía occidental una estimación de unos 30 h/km², cuando los 40 se dan en Galicia, Vizcaya y Valencia. Mientras, Andalucía oriental se halla entre las zonas de 20 h/km²(11).

Si nos acercamos a nuestros días, Vila Valentí da para el año 1960 un mapa en el que se ha producido un crecimiento notable de la población y también una diversificación entre las ocho provincias andaluzas que vale la pena señalar, porque nos pone de relieve una realidad que más tarde analizaremos en relación con la producción documental de las mismas. En este mapa, el máximo lo alcanzan Cádiz y Málaga, con un promedio de 100-200 h/km², cuando de más de 200 están Guipúzcoa y Vizcaya, Barcelona y Madrid; Granada y Sevilla tienen una media de 60-100 h/km², quedando Almería, Córdoba, Huelva y Jaén con un promedio de 30-60 h/km²(12).

Junto a estos cambios generales, de largo plazo, parece interesante también apuntar los que se han producido desde la guerra civil, acontecimiento de tanta importancia para la distribución de la población, de los puntos de crecimiento y de las bolsas de pobreza de nuestro país, que inciden muy directamente en la producción documental y en los archivos. En los 35 años que median entre 1940 y 1975, las variaciones de aumento y disminución de la población por provincias ha sido muy significativa y nosotros, los archiveros, no podemos vivir de espaldas a la realidad que origina la producción documental, tanto para entender lo que tenemos como para planificar los recursos que a los fondos documentales tienen que ser dedicados.

Por lo que se refiere a Andalucía, la muestra sigue las corrientes generales del país, en su proceso de desertización de las zonas interiores, al afluir los habitantes a las provincias litorales y algún que otro punto de desarrollo provocado en el interior. Sobre una base

(10) Vid. mapa n.º 1.

(11) Vid. mapa n.º 2.

(12) Vid. mapa n.º 3.

de 100 para 1940, las que han experimentado un alza mayor son Cádiz, con 159; seguida de Sevilla, con 143; Málaga, con 136; Huelva, con 109, y Almería, con 108. Granada se mantiene con 100, sin variación, mientras que Córdoba desciende a 94, y Jaén a 86(13). Las máximas nacionales de aumento son Madrid, con 272; Barcelona, con 227, y Vizcaya, con 225; mientras que las máximas de pérdidas las ostenta Soria, con 65, y Cuenca y Teruel, con 67. La media es de 139. Vemos, pues, que la situación no es tan grave en Andalucía como en otras regiones, pues sus dos provincias interiores deficitarias, Córdoba y Jaén, están a alguna distancia de las mínimas apuntadas.

3.3. División administrativa y los archivos

Si observamos los cambios que el paso del Antiguo al Nuevo Régimen producen en la división político-administrativa de Andalucía, vemos que, a diferencia de los enclaves existentes en las tierras leonesas y castellanas, en Andalucía se recortaron algunos límites con provincias vecinas, pero lo esencial fue la división del antiguo reino de Sevilla en tres unidades, Sevilla, Cádiz y Huelva, y el de Granada en otras tres, Granada, Málaga y Almería, que con Córdoba y Jaén completan la unidad total andaluza(14).

En la nueva división provincial no existía más archivo estatal mayor que el de la Chancillería, pues los demás tenían su sede en la capital del reino. Para que los haya reconocido como tales de ámbito provincial hay que esperar a 1888 en que los de las Delegaciones de Hacienda se ponen bajo la responsabilidad de los archiveros del Estado, que en 1834 lo sean las dos Audiencias Territoriales(15). Casi al siglo de la creación de provincias, en 1931, la República da el importante paso de crear los Archivos Históricos Provinciales(16), con lo que se intenta recoger en manos del Estado

(13) Vid. mapa n.º 4.

(14) Vid. mapa n.º 5. R. D. de 30 de noviembre de 1833 (*Gaceta de Madrid* del martes, 3 de diciembre).

(15) Se crean las Audiencias por R. D. de 26 de enero de 1834 (*Gaceta de Madrid*, martes 28 del mismo mes y año), con Reglamento provisional de 1835 en que se nombra el Escribano-archivero, como puede verse en *Historia del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*, de MARTÍN POSTILLO, M.ª Soterraña, Valladolid, 1979, págs. 251-260.

(16) El significado de esta acción conjunta de los Ministerios de Justicia e

los protocolos notariales centenarios, la documentación económica provincial y de las otras delegaciones ministeriales, así como todos aquellos fondos que procedentes de donativo, depósito o compra, pertenezcan al patrimonio de la provincia.

Entre las pocas provincias que acogieron con entusiasmo esta gran idea, que formaron pronto la Junta correspondiente y pusieron en marcha un Archivo Histórico Provincial, figuran Málaga y Jaén, seguidas al año siguiente, 1932, por Almería. Para que Córdoba tenga el suyo hay que esperar a 1946, para Huelva a 1974 y para Cádiz a 1975. Todavía esperamos con ilusión el día en que Sevilla y Granada vean completada la red de los archivos de esta clase y categoría, en Andalucía, para protección y buen servicio de la documentación que a ellos debe ser enviada(17).

La carencia de estos dos archivos significa, en ambos casos, pero especialmente en el de Sevilla en que el otro archivo histórico es de carácter general y muy específico, el Archivo General de Indias, que los documentos no tienen lugar a donde ser enviados y, como consecuencia de ello, muchos fondos se han perdido y los que perduran, muchas veces en pésimas condiciones, corren el grave peligro de desaparecer. En casos bien conocidos, constituyen montañas de libros y legajos inservibles en el momento presente, para bochorno de todos nosotros, seamos archiveros o no, sólo como ciudadanos de un país que trata así a parte de sus documentos. Consuela pensar que hay gestiones encaminadas a remediar esta situación.

4. LA DOCUMENTACIÓN DE ANDALUCÍA HOY

Cuando hicimos el estudio de las fuentes documentales, hace unos cinco años, el monto de los documentos custodiados en los archivos estatales de Andalucía, administrativos e históricos, ascendía a más de 20 km de estantería. Hoy, naturalmente, esta cifra será bastante mayor(18).

No sabíamos y no sabemos, pero el censo que se está llevando a

Instrucción Pública queda señalado en la obra *Clasificación de los Fondos*, págs. 11-12.

(17) Vid. *Guía*, págs. 46, 49, 51, 53, 54 y 56. Vid. el mapa n.º 6.

(18) *Opus cit.*, pág. 11. Metros lineales de documentación, 20.786,58.

cabo nos sacará de esta ignorancia, cuánto pueda ser el monto de los otros archivos, los de la Administración local, los eclesiásticos, los familiares, los de asociaciones, los económicos, etc., que forman parte, también, de esa unidad documental de la que nos estamos ocupando(19).

4.1. La documentación pública

Pese a que esta es la que mejor conocemos y, en general, podemos decir de ella que está en buenas manos, diversas circunstancias hacen que esto no sea siempre cierto. En primer lugar, porque es mal tradicional la falta de esas manos que deben hacerse cargo de su custodia y servicio. Y tras las manos, la institución, el archivo, que puede no existir, como hemos visto, o que lo hace en tan precarias condiciones, que más parece cárcel que centro cultural y docente(20).

Esta situación determina la falta de actividad receptora de documentación en ellos, o la dispersión en locales de almacenaje en los que no se puede proceder a su tratamiento adecuado.

4.1.1. *La documentación notarial*

Esta es la parte medular de los Archivos Históricos Provinciales, germen de su creación y tesoro de abundantes testimonios e incalculable información. Pero, siguiendo el proceso de los mismos, antes señalado, sólo parte de tan importantes documentos se encuentran ya en donde corresponde, pese al interés y gestiones de los archiveros que fueron y son de los mencionados centros. Si hacemos una reseña de valor ascendente, el punto bajo lo marca Sevilla, en que están en poder de los notarios y, por lo menos los de la capital, en muy preocupantes condiciones de conservación y seguridad. Del servicio no hacemos mención por ser inexistente. En Granada, que está en la misma situación, están bien atendidos y a cargo de persona enterada. En Huelva no se han recogido todavía,

(19) Olga Gallego y Pedro López dan un cuadro completo de los fondos, que copiamos en el anexo II.

(20) En la actualidad, de los seis Archivos Históricos Provinciales, ninguno tiene espacio suficiente ni instalaciones adecuadas, si bien se construye uno en Córdoba, se prepara lo mismo en Cádiz y Jaén, y se busca mejor emplazamiento para Almería, Huelva y Málaga.

por lo que muchos de ellos, incluso los de la capital, han sufrido los embates del tiempo y de los hombres.

Almería tiene en el Archivo Histórico Provincial los protocolos de la capital, Berja, Canjayar, Gergal y Sorbas. Cádiz recibió ya los de la capital y los de Chiclana. Córdoba tiene los de Baena, Cabra, Montoro y Villafranca. Jaén los de Alcalá la Real, Andújar, La Carolina, Huelma, Jaén y Mancha Real. Málaga también ha recogido.

Esto significa miles y miles de protocolos ordenados y en disposición de ser puestos al servicio del consultante. Pero no todos los distritos han sido entregados, lo que, en conjunto, significa que todavía están a merced de cualquier contingencia una enorme cantidad de documentos andaluces que tienen que ser integrados, físicamente, en el archivo a que corresponden(21).

4.1.2. *La documentación judicial*

Esta es otra parcela de la documentación pública que se encuentra en triste situación, sin que su importancia haya hecho posible, todavía, que se le preste la atención que merece. En principio, contamos en los archivos del Estado con la documentación de las Audiencias Territoriales, Granada y Sevilla, la primera que se traslada al Archivo de la Real Chancillería y la segunda permanece en el archivo de la propia Audiencia(22).

Pero no debemos dejar de lado la documentación producida por los otros tribunales menores, las Audiencias Provinciales, los Juzgados de Primera Instancia, los de Distrito y los Juzgados de Paz. Esta es una documentación que, por lo general, no siempre llega a los archivos debido a que los fondos no están directamente bajo la jurisdicción y vigilancia de los archiveros del Estado, siendo llamados, *in extremis*, para decidir los expurgos ante la carencia de espacio en las oficinas por el aumento de la documentación de gestión.

Las cifras de documentos que tal gestión produce al año debe ponernos alerta con respecto al futuro de ellos, pues su pérdida significará, sin duda, una laguna de mucha importancia en el conjunto de la documentación andaluza. Causa alarma conocer que

(21) Vid. mapa n.º 7.

(22) Vid. *Guía*, págs. 41, 89-90 y 91. Puede pensarse bien que el problema de espacio en Sevilla incide en la decisión de los expurgos.

son miles las causas ingresadas y despachadas al año en las Audiencias Provinciales, lo mismo que los juicios de faltas sentenciados en los Juzgados de Distrito y de Paz. Pensemos que en 1978 la Audiencia de Sevilla, la más importante, despachaba 2.566 causas y Jaén, la menos activa, 390 causas. Que los Juzgados sevillanos sentenciaban 34.050 juicios de faltas y Almería 2.686(23).

Primero, para que esta documentación no llegue a los archivos históricos de manera circunstancial, pues ya hay algunos criterios para su selección(24). Por lo menos por muestreo necesitaremos en el futuro tener noticia de cuál era la situación en este campo, y si no se guardan las 2.500 unidades y sólo una quinta parte, 500, éstas significan unos metros lineales de estantería, unas horas de trabajo archivístico y una posibilidad de consulta futura.

¿Podemos imaginar siquiera la magnitud de volumen documental que tenemos ante nosotros? Me parece que, ante lo astronómico de su dimensión, vamos aplazando la solución para el próximo futuro, fecha que no existe y que no significa más que aumento del problema.

4.1.3. *Registros de la propiedad*

Esta clase de documentos Registros de la Propiedad y Contaduría de Hipotecas, recogidos en muchos de nuestros archivos estatales, son de gran interés para conocer el pretérito de la distribución de las propiedades, la movilidad social, los cambios de actividad de la población, en fin, su conservación y consulta completan una parte del pasado que no es accidental. Pero, por desdicha, no en todas las provincias se han recogido, y en algunas sólo parte de los fondos están a buen recaudo(25).

4.1.4. *Administración Central Delegada*

Ya hemos dicho que desde 1888 los archiveros del Estado se encargaron de los Archivos de las Delegaciones de Hacienda, prue-

(23) Vid. Anexo de "Organización de la Administración de Justicia" y los mapas núms. 8, 11 y 12.

(24) MUÑOZ ÁLVAREZ, M.^a de los Remedios: *Sugerencias sobre plazos de accesibilidad, expurgos y transferencias de la documentación de los Juzgados de Distrito, de Primera Instancia y de Instrucción*, "Boletín de Anabad", XXXI, 1981, 1, págs. 3-14.

(25) Vid. mapa n.º 9.

ba de la necesidad que los poderes públicos encuentran de contar con los testimonios y la información económica en forma correcta. Tanto es así que en dichos archivos administrativos se recibieron en ocasiones fondos desamortizados y de otro origen, hasta que en 1931 se crearon los Archivos Históricos Provinciales. Algunas otras Delegaciones fueron enviando también sus papeles, de manera esporádica. Pero desde la creación en 1969 del Archivo General de la Administración Civil del Estado, sito en Alcalá de Henares, que recoge la documentación de la Administración Central, la provincial o delegada debe ser entregada, luego de los plazos marcados para ello, en los Archivos Históricos Provinciales(26).

¿Cuál es la situación en las ocho provincias andaluzas? En Sevilla no hay nada hecho. En Huelva, de momento, tampoco. En las otras provincias, se ha recogido la documentación de Hacienda, en Córdoba además parte de la Jefatura Agronómica y en Jaén el mapa de la Comisaría de Abastecimientos. Podemos imaginar la ingente tarea que queda por hacer, si tenemos en cuenta las 15 unidades que deben enviarla(27).

Punto especial en este apartado merecen los papeles del Catastro del Marqués de la Ensenada, fondo documental de importancia capital para el conocimiento de la España del Antiguo Régimen, cantera sobre la que se están desarrollando los más variados trabajos. Sólo están recogidos los tomos de Almería, Córdoba y Jaén(28).

4.2. La Administración Local

No vale la pena poner de relieve lo que para el Patrimonio documental andaluz, lo mismo que para el resto de las regiones españolas, representan los fondos que se conservan en los 796 municipios de Andalucía. Afortunadamente, hay ahora un renacimiento del interés por este patrimonio y los archivos que están a su cargo, reunidos en congresos y seminarios, en cursos diversos, están tra-

(26) Decreto 914/1969, de 8 de mayo, sobre creación del Archivo de la Administración Civil.

(27) Muy poco, si tenemos en cuenta que son tantas las entidades que, según el esquema propuesto en la *Clasificación de Fondos*, debe tener cabida en ellos.

(28) Vid. mapa n.º 10. Hay que rectificar la ausencia de Córdoba y Jaén, que sí han recogido protocolos y no figuran en él.

tando de conseguir una mayor acción de las autoridades para ellos. No consideramos aventurado calcular para ellos otros 20 km de documentación.

4.2.1. *Ayuntamientos*

Para muchas poblaciones, esta es la institución que guarda la evidencia más antigua, las series más completas y la información más extensiva de todas. Los fueros, las actas capitulares, los padrones, los pleitos suelen ser fuente de derecho y de datos insustituibles. Pero sabemos por experiencia que no todos tienen el *haber* que debieran, porque ese patrimonio común ha sido convertido en pasta de papel, alimento de ratones o combustible de fríos o algaradas.

¿Podríamos adelantar la existencia de unos 15 km de documentación entre todos los archivos de los municipios andaluces? Nos parece discreta propuesta. El día que tengamos el censo podremos saber cuán acertada era nuestra sospecha.

4.2.2. *Diputaciones*

Las Diputaciones, aunque nacen en el siglo XIX, son heredadas de instituciones anteriores que, sobre todo las de carácter benéfico-social, se remontaban a varios siglos de antigüedad. Por lo tanto, en lo que a veces se titula *sección histórica* de sus archivos, se encuentran documentos que pueden ser medievales. Para el caso de Andalucía, los hay de los primeros tiempos de la conquista castellana(29).

Casi siglo y medio han estado gobernando las provincias, por lo que el destino que de su documentación se haga, parece altamente interesante. Sabemos que temas tan esenciales como los expurgos han sido motivo reciente de una reunión, lo que pone sobre el tapete el problema de la disposición de los documentos sin una norma que asegure su exactitud, causa de muchas pérdidas irreparables en este sector. Creemos que, entre las ocho, pueden reunir más de cinco kilómetros de documentación.

(29) Puede verse el *Manual de organización de fondos de Corporaciones Locales. El Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla*, Madrid, 1980, de HEREDIA HERRERA, Antonia.

4.3. Documentación privada y semipública

Ya hemos dicho que el hecho de ser la documentación de propiedad privada no la exime de formar parte del Patrimonio documental. Eso quiere decir que está toda ella incluida en los principios de la Ley de 1972, de Defensa del Patrimonio Artístico, Documental y Bibliográfico y, por lo tanto, que cualquier menoscabo que reciba es un ataque que se hace a los ciudadanos.

Si la documentación no sólo hay que conservarla, sino también servirla, tratándose de documentación privada, se necesitará el permiso y la disponibilidad del propietario para que se pueda comunicar, se permita hacerla accesible. Esto, por razones de diferente porte, no siempre es fácil ni posible. Pero, por lo menos, el Estado y todos nosotros debemos procurar que cada una de las diferentes parcelas del Patrimonio documental no sufran menoscabo, puesto que todas ellas son valiosas. De ésta no nos atrevemos a adelantar cuantía, puesto que no conocemos siquiera el número de unidades.

4.3.1. Documentación familiar

La documentación de los individuos, aislados o en grupos familiares, es una documentación a la que, sólo en el caso de la nobleza, se ha prestado mucho cuidado en nuestro país. Y es lástima este despego de los españoles a los papeles propios, que nos priva de una información importante. Archivos de políticos, escritores, científicos, profesores, comerciantes, artistas, militares, funcionarios, etc., son el complemento de la documentación pública y oficial, que permiten conocer la vertiente personal y humana del pasado.

Tenemos un ejemplo clásico de archivo nobiliario, bien tenido y descrito por propia voluntad de su dueño, el duque de Frías, que podría mostrarse como ejemplo(30). Lo que necesitamos, tal vez, es que cunda el deseo de proteger, describir y servir tantos otros que, como éste, tienen mucho que ofrecer a la investigación del pasado de Andalucía.

Sería bueno que muchos de ellos, si fuera posible, se integraran en los archivos públicos, donde reciben el tratamiento adecuado. Para esto hay vías establecidas de diferente rango: el depósito, la donación y la compra. Lo que es grave es leer en los catálogos de

(30) LEÓN TELLO, Pilar: *El Archivo de los duques de Frías*, Madrid.

las subastas la oferta de documentación española. Peor todavía, cuando las ofertas son cautelosas y directas a los compradores foráneos.

4.3.2. *Documentación de asociaciones*

Si de los individuos y las familias pasamos a las agrupaciones mayores, formadas por diversos intereses asistenciales, confesionales, deportivos, educativos, políticos, profesionales o de cualquier otro carácter, también los documentos producidos por su actividad deben ser considerados al hablar de la unidad documental de Andalucía. De éstas, que sepamos, no existen muestras en nuestros archivos públicos, ni cuando por su desaparición los papeles ya no "sirven" más.

Podemos imaginar, por ejemplo, lo que significa el Archivo de la Comunidad de Regantes de Alhaurín el Grande, de Málaga, en una comarca agrícola. Pero eso puede hacerse extensivo a otras actividades agrícolas y ganaderas, tan vitales para Andalucía(31).

4.3.3. *Documentación económica*

La dimensión económica de nuestro vivir, hoy tan en primer plano, tiene también sus archivos, de los que poco sabemos, bien a nuestro pesar, siendo así que son la otra mitad de la documentación de la Hacienda Pública. Pensemos en lo que nos afecta la documentación bancaria, la de las empresas, las industrias, el comercio, actividades todas que, en un momento u otro, inciden en nuestra vida personal y social.

Nombres como Río Tinto, Cajas de Ahorro, Aceites X, Transportes Z, tienen tal incidencia en el acontecer pretérito y presente de estas provincias, que el contenido de sus archivos son un tesoro, fundamental para entender lo que son y lo que pueden ser. Su pérdida, si se descuida, significaría una catástrofe. Porque son parte de la unidad documental andaluza, aun sin quererlo.

4.3.4. *Documentación religiosa*

Esta documentación privada, que hemos enumerado en último lugar, constituye uno de los primeros pilares del tesoro documental de Occidente, y por tanto no es excepción en Andalucía. Por fortu-

(31) Este archivo figura en el *Censo-Guía*, T. II, pág. 676.

na, nos es mejor conocida y está en proceso de recogida, organización y descripción por parte de las autoridades correspondientes. El problema, como en otros casos, es una cuestión de dimensiones: no es fácil con los recursos existentes abarcar una riqueza tal. Pero los programas de concentración de documentación centenaria en los archivos diocesanos, la mejora de los catedralicios y monásticos, significa una buena promesa para la conservación y servicio de esta parte del patrimonio general.

La Iglesia, que enseñó al fin del Imperio Romano el buen saber de cuidar archivos a los nacientes reinos cristianos, tiene espléndidos repositorios cuya mención no es necesaria, por lo conocida. El mejorar la situación de muchos de ellos es tarea lenta y costosa, pero imprescindible.

5. CONCLUSIONES

Toda esta exposición va encaminada, en esencia, a alentar a los demás y continuar con mi esperanza, sobre la necesidad de una colaboración general para conocer mejor, proteger cuidadosamente con arreglo a nuestros recursos y dar servicio útil de esta unidad documental de Andalucía. Para ello, creemos que es necesario lo siguiente:

5.1. Reconocimiento de la unidad documental

No basta con que el BOE declare, por decisión de las autoridades, que existe un Patrimonio documental de los españoles y que tiene que ser defendido. Porque aunque en lo íntimo ésta sea una realidad sentida, ni todos los poseedores de documentos lo aceptan, con lo que se desconoce la unidad, ni todos los ciudadanos reaccionan como defensores de la tal unidad, si no se sienten vinculados directamente a ella en la parte afectada.

El principio que declaramos es que *todos* los documentos forman parte del patrimonio, sin que ello signifique desposesión para nadie. Pero esta afirmación nos convierte en responsables de su conservación y servicio. No sólo porque personalmente tengamos que apagar incendios o evitar inundaciones de los archivos, sino porque parte de nuestros impuestos deben ser dedicados, cada año, a que el Patrimonio documental sea atendido dignamente, que aho-

ra no lo está, mediante los créditos que permitan protegerlo y servirlo.

Se ha hecho gran campaña, muy necesaria, para evitar la pérdida del bosque y todos recordamos el lema "cuando un monte se quema, algo tuyo se quema". Pues bien, la trágica diferencia con respecto a los documentos en relación con los árboles, es que los documentos no se vuelven a plantar.

5.2. Protección de la unidad documental

Para la protección de la unidad documental de Andalucía se necesita, con el soporte de la Ley de 1972, una Ley general de Archivos que establezca y defina su esencia, fines, clases y categorías, recursos, personal y reglamentos. No la tenemos todavía, pese a las alusiones que a menudo se hacen a su próxima aparición.

Pero, de nuevo, la mejor de las leyes será absolutamente inoperante si no tiene el respaldo de los ciudadanos, que le conceden unos medios capaces de llevarla a buen término. ¿Cómo se puede recoger documentación si no hay donde colocarla? De qué sirve almacenarla, en buenas condiciones, si no contamos con personal que la organice, ordene y sirva? ¿Cómo podemos solicitar donativos si no vamos a atender su consulta? ¿Con qué caudales se cuenta para salir al mercado público creciente de documentos aquí y en el exterior? La discusión de estos pormenores no la hacemos uno por uno, pero debemos reclamarla de nuestros representantes en los órganos de decisión del país.

5.3. Servicio de la unidad documental

Esta es otra condición que depende, en gran medida, de los ciudadanos. Si ante la situación de desasistencia en que se encuentran los archivos, que tienen que dar el servicio de los documentos, no se hace hincapié en la imperiosa necesidad de su mejora, las autoridades, urgidas por tantos problemas de una resonancia mayor, irán posponiendo, como tenemos histórica constancia de ello, su solución, reclamados por niños sin escuela, carreteras con baches y astilleros sin bastante ocupación.

Pero cuando necesitemos el justificante que defiende nuestros derechos, cuando pretendamos aclarar puntos de nuestro pasado o cuando deseemos patentizar nuestras buenas acciones frente a imágenes tergiversadas, no podremos hallar los testimonios y la infor-

mación precisa. Se habrá perdido o, sin llegar a tal extremo, estará integrada en informes montones de documentación. Lo grave es que si no conocemos bien las premisas sobre las que tomar las decisiones presentes, correremos el riesgo de tropezar con inconvenientes que debíamos sortear por conocidos, calcular mal las fuerzas con las que contamos porque los datos son erróneos y poner nuestra confianza en personas o propuestas que, documentalmente, deberíamos conocer como poco fiables.

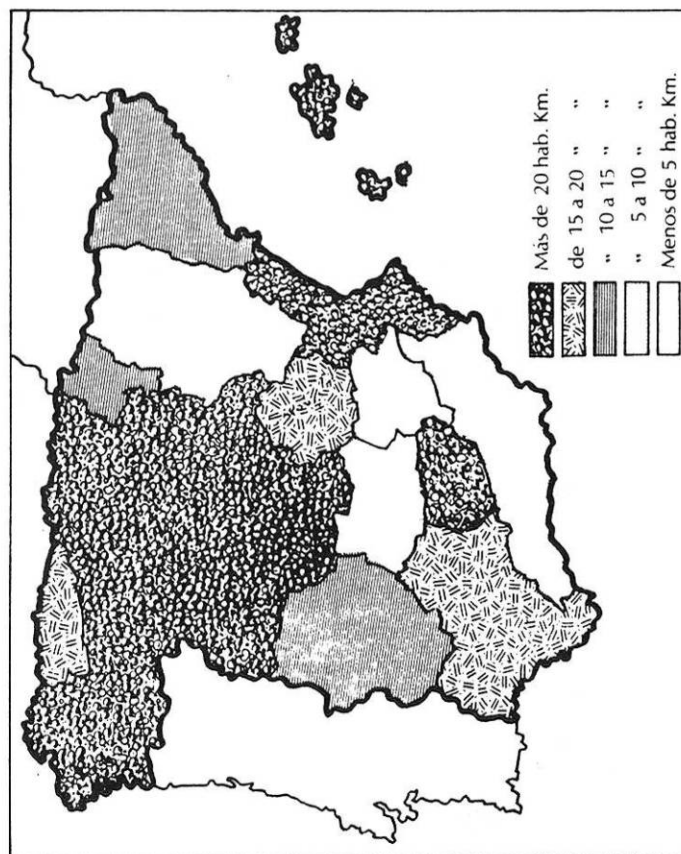
La situación es grave, por lo que conviene poner remedio pronto y eficaz. Para ello hay que defender la Unidad Comental de Andalucía.

Vicenta CORTÉS ALONSO

ANEXO I

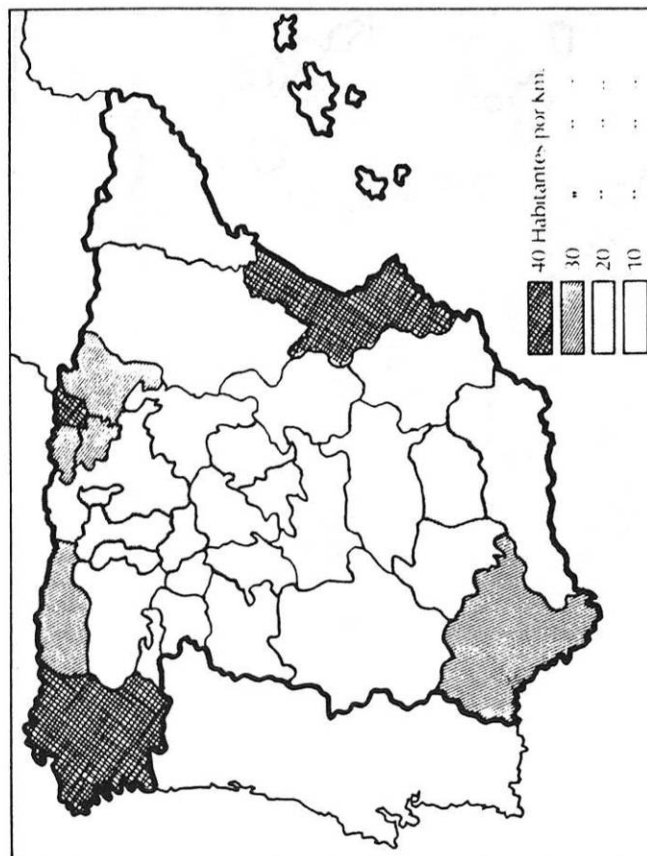
Apéndice de Mapas (núms. 1 al 12)

GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga y LÓPEZ GÓMEZ, Pedro: *Clasificación de fondos de los Archivos Históricos Provinciales*, Madrid, 1980.



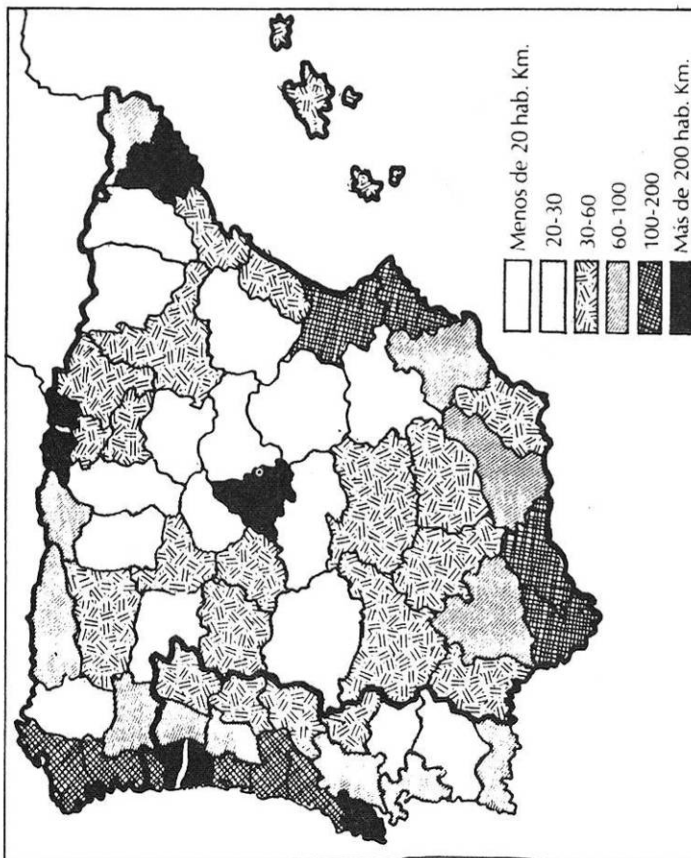
MAPA N.º 1. La densidad de población en España en 1591

Tomado de "DOMÍNGUEZ QRTIZ, Antonio. El Antiguo Régimen: los Reyes Católicos y los Austrias. /Madrid. /Alianza Editorial. Allaguara 1977 p. 75"



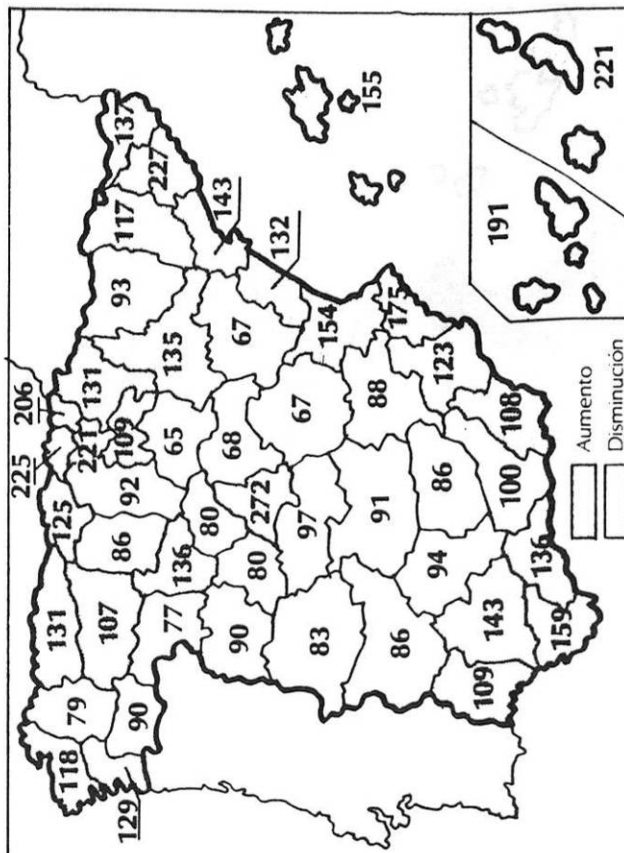
MAPA N.º 2. La densidad de población en España hacia 1797

Tomado de "HERR, Richard. España v la revolución del siglo XVIII. Traducción del inglés de Elena Fernandez Mel. Madrid. Aguilar 1971"



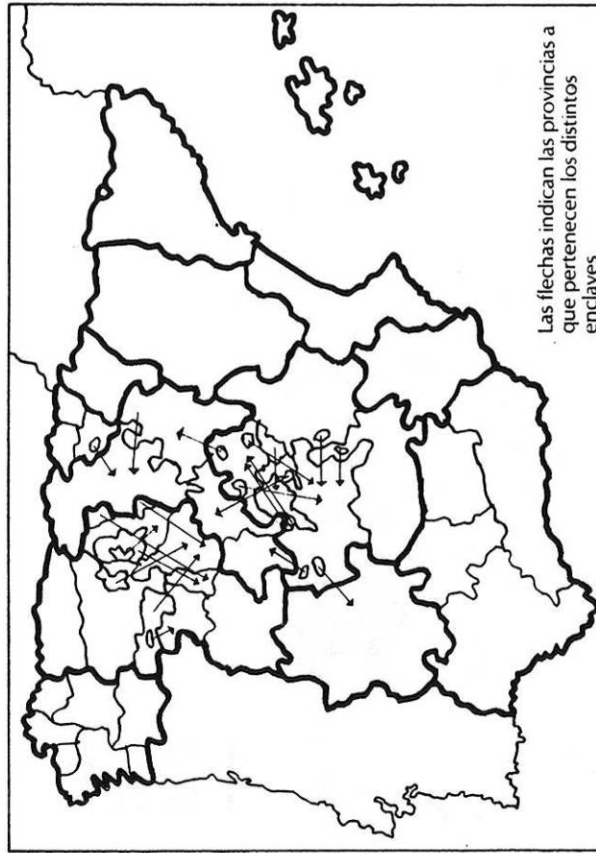
MAPA N.º 3. La densidad de población en España según los censos de 1960

Tomado de "VILA VALENTI, Juan, La Península Ibérica. Esplugues de Llobregat (Barcelona) 1968 .p. 194"



MAPA N.º 4. Índice de variación de la población de España por provincias, de 1940 a 1975.

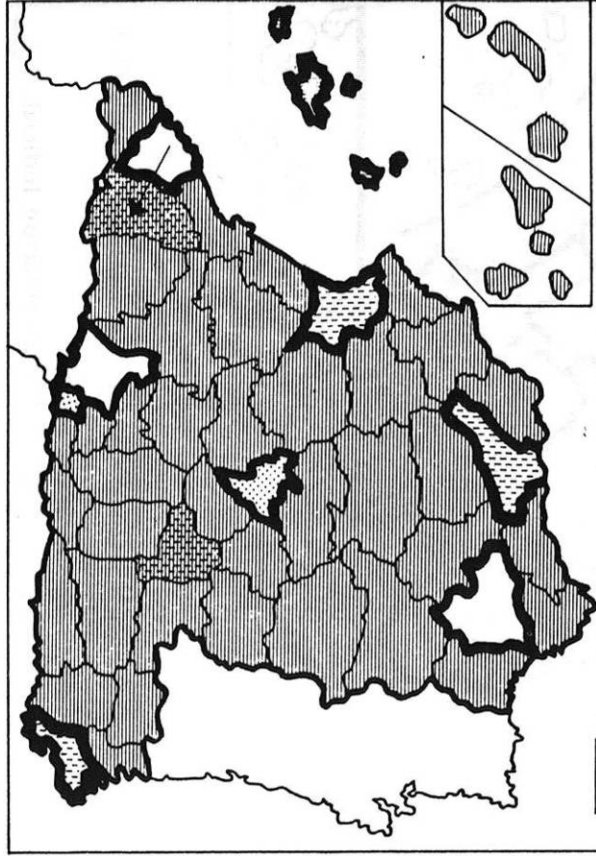
Tomado de "ATLAS estadístico Bancava. / Bilbao. Servicio de Estudios del Banco de Vizcaya, 1978/ .p. 15."



Las flechas indican las provincias a que pertenecen los distintos enclaves

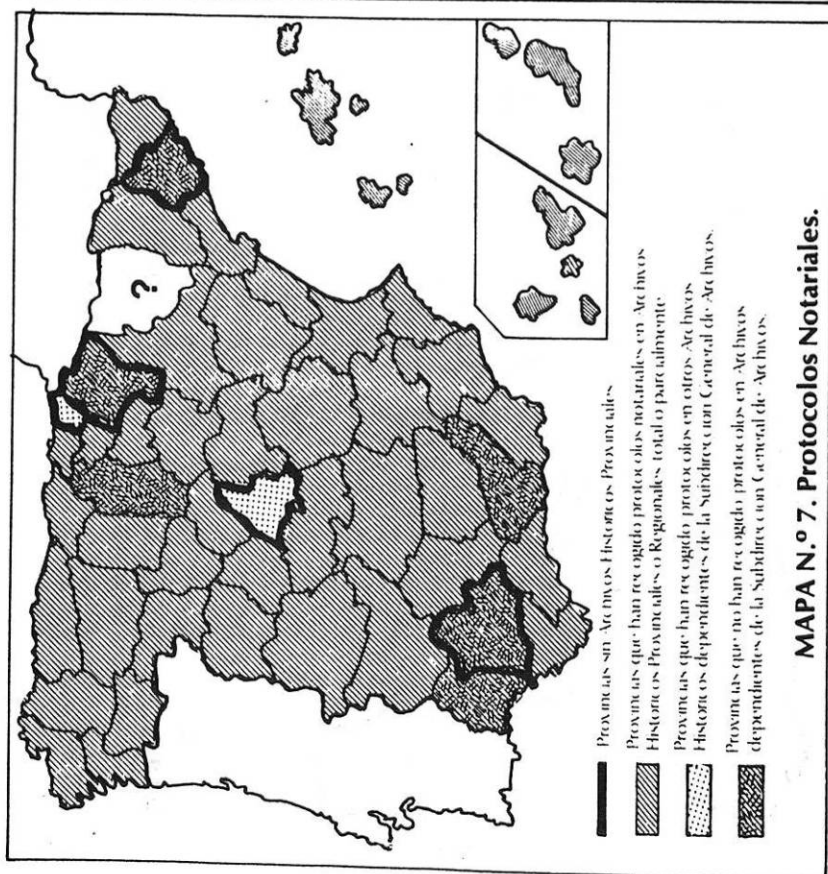
MAPA N.º 5. División administrativa de España en el Antiguo Régimen.

Tomado de "ANES, Gonzalo. El Antiguo Régimen: Los Borbones. /Madrid / Alianza Editorial, Alguara/D.L. 1975/ p. 313"

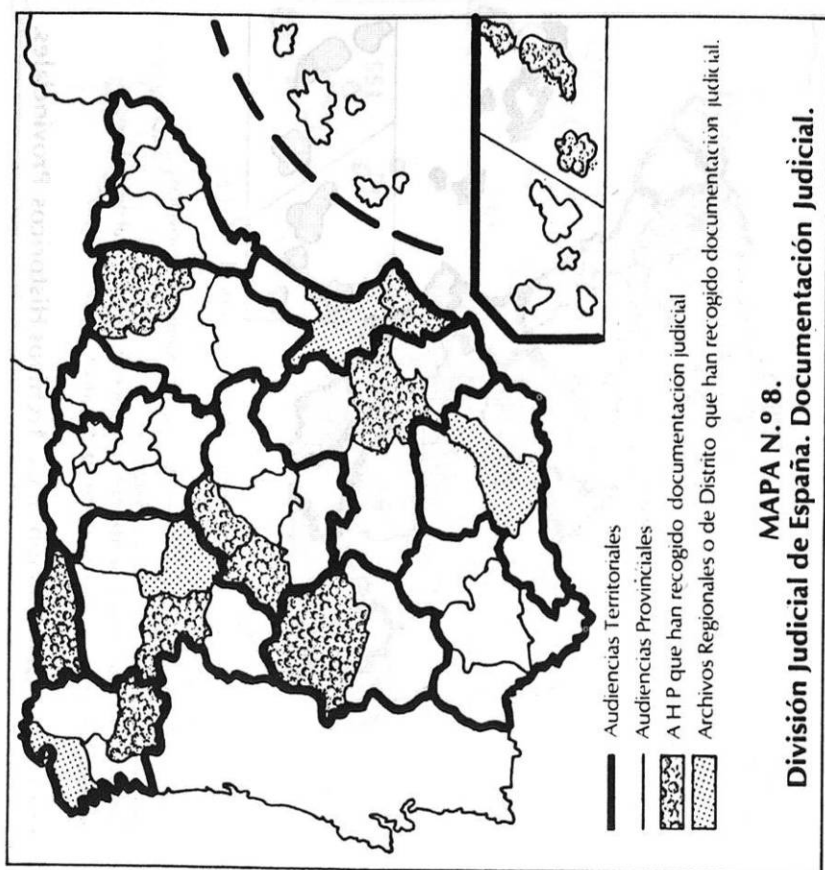


-  Provincias donde existe Archivo Histórico Provincial
-  Provincias donde Archivos Regionales o de Distrito recogen la documentación provincial.
-  Provincias con Archivos Históricos de Protocolos dependientes de la Subdirección General de Archivos.
-  Provincias sin Archivo Histórico Provincial.

MAPA N.º 6. Distribución de los Archivos Históricos Provinciales.

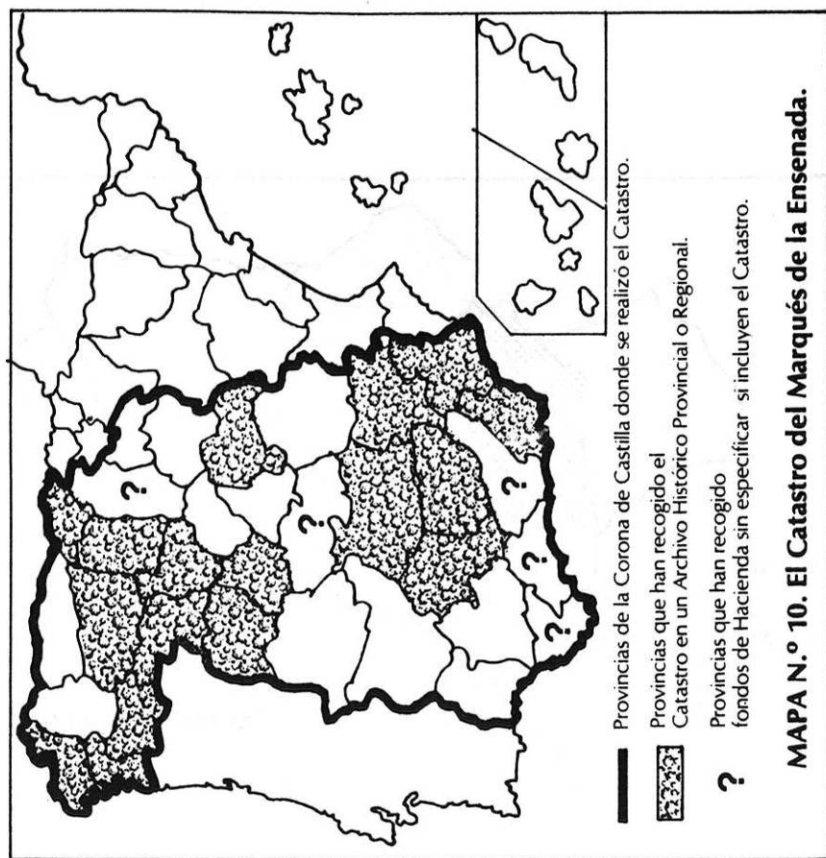
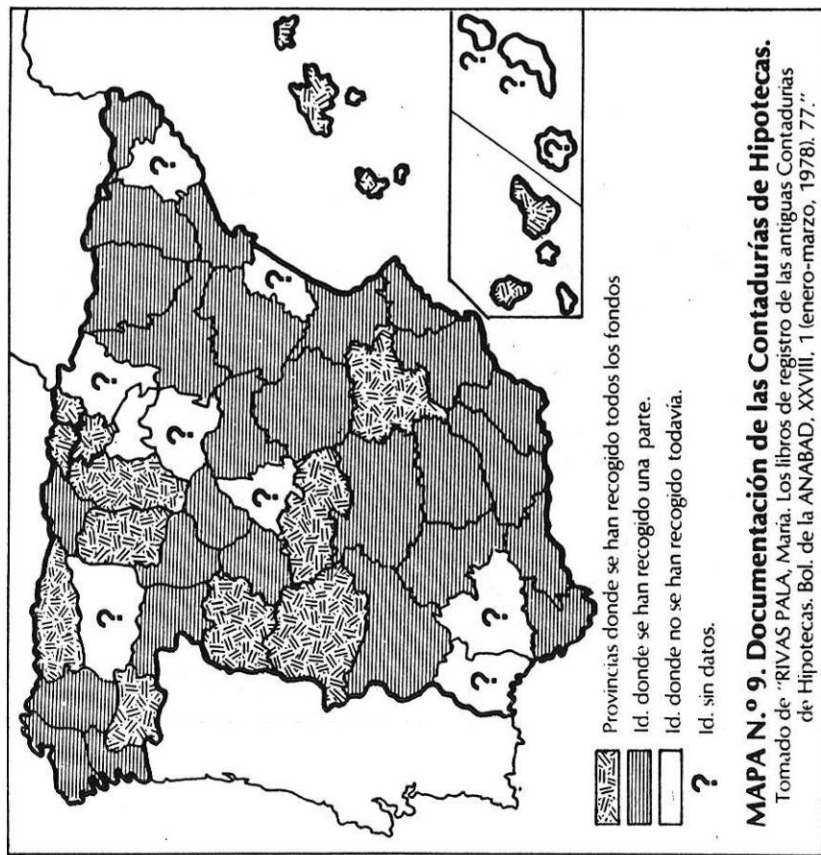


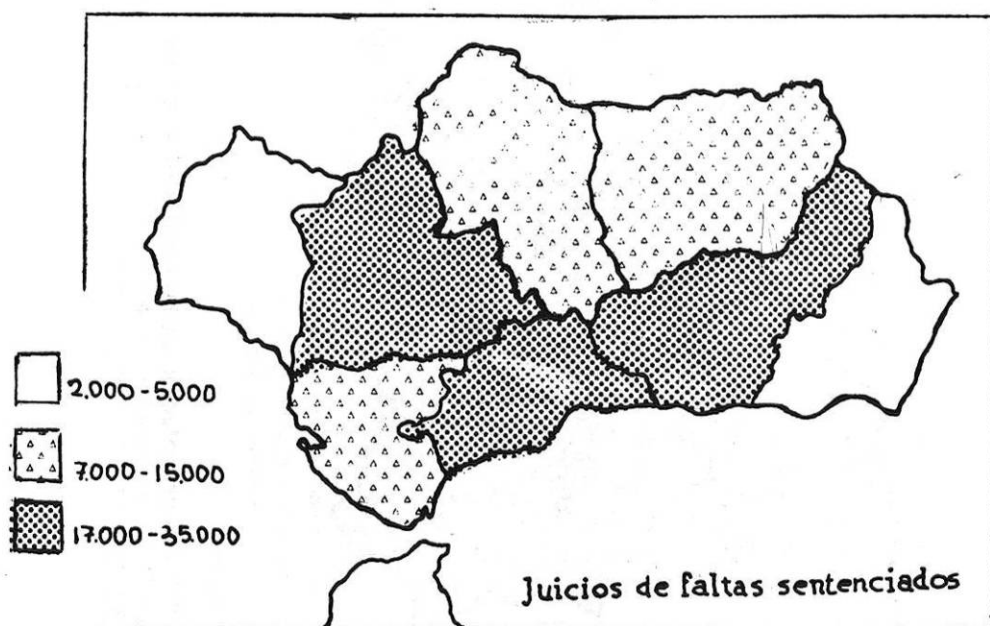
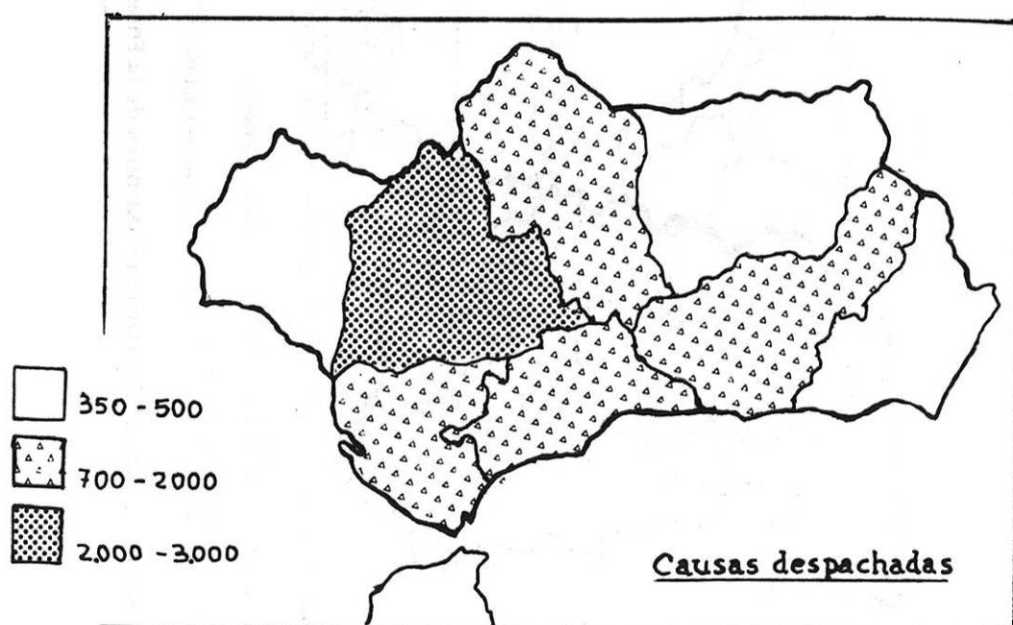
MAPA N.º 7. Protocolos Notariales.



MAPA N.º 8.

División Judicial de España. Documentación Judicial.





ANEXO II

3.2. Esquema de clasificación de los Archivos Históricos Provinciales

1. Archivos Públicos

1.1. *Notariales.*

1.2. *Judiciales.*

1.3. *Registros de la Propiedad.*

1.4. *Administración Central Delegada.*

1.4.1. Agricultura.

1.4.2. Comercio.

1.4.3. Cultura.

1.4.4. Defensa.

1.4.5. Economía.

1.4.6. Educación y Ciencia.

1.4.7. Hacienda.

1.4.8. Industria y Energía.

1.4.9. Interior.

1.4.10. Obras Públicas y Urbanismo.

1.4.11. Presidencia.

1.4.12. Sanidad y Seguridad Social.

1.4.13. Trabajo.

1.4.14. Transportes y Comunicaciones.

1.4.15. Universidades.

1.5. *Administración Local.*

1.5.1. Ayuntamientos.

1.5.2. Diputación.

2. Archivos Privados y Semipúblicos

2.1. *Familiares.*

- 2.1.1. Personales.
- 2.1.2. Genealógicos.
- 2.1.3. Patrimoniales.
- 2.1.4. Señoriales.
- 2.1.5. De Función.
- 2.1.6. Científicos y literarios.

2.2. *De Asociaciones.*

- 2.2.1. Internacionales.
- 2.2.2. Nacionales.
 - 2.2.2.1. Asistenciales.
 - 2.2.2.2. Confesionales.
 - 2.2.2.3. Culturales.
 - 2.2.2.4. Deportivas.
 - 2.2.2.5. Educativas.
 - 2.2.2.6. De investigación.
 - 2.2.2.7. Políticas.
 - 2.2.2.8. Profesionales.
 - 2.2.2.9. Secretas.

2.3. *Económicos.*

- 2.3.1. De empresas.
- 2.3.2. De establecimientos bancarios.
- 2.3.3. De establecimientos comerciales.
- 2.3.4. De establecimientos industriales.

2.4. *Religiosos o del Culto.*

- 2.4.1. Culto católico.
- 2.4.2. Otros cultos.

3. Fondos Especiales

3.1. *Figurativos.*

- 3.1.1. Cartográficos.

- 3.1.1.1. Mapas.
- 3.1.1.2. Planos.
- 3.1.2. Iconográficos.
 - 3.1.2.1. Dibujos.
 - 3.1.2.2. Estampas.
 - 3.1.2.3. Fotografías.
 - 3.1.2.4. Grabados.
 - 3.1.2.5. Ilustraciones.
 - 3.1.2.6. Sellos.
 - 3.1.2.6.1. Pendientes.
 - 3.1.2.6.2. De placa.
 - 3.1.2.6.3. En tinta.
 - 3.1.2.6.4. En seco.
 - 3.1.2.6.5. Fiscales.
 - 3.1.2.6.6. Postales.
- 3.2. *Impresos.*
 - 3.2.1. Textos legales.
 - 3.2.2. Gaceta, Boletín Oficial del Estado, etc.
 - 3.2.3. Anuarios, Memorias, Estadísticas, Circulares, Presupuestos, etc.
 - 3.2.4. Periódicos, Revistas.
- 3.3. *Audiovisuales.*
 - 3.3.1. Imagen fija: fotografías, diapositivas, etc. (no precisamente figurativas).
 - 3.3.2. Imagen animada: filmes cinematográficos.
 - 3.3.3. Microcopias: microfilmes, microfichas, etc.
 - 3.3.4. Sonoros.
 - 3.3.4.1. Discos.
 - 3.3.4.2. Cintas.
- 3.4. *Documentos utilizados y producidos por máquinas electrónicas.*
- 3.5. *Piezas documentales aisladas.*
- 3.6. *Colecciones facticias.*

ANEXO III

Organización de la Administración de Justicia

	Audiciencia Provincial Causas ingresadas (i) Causas despachadas (d)	Partidos Judiciales	Juzgados de 1. ^a Instancia	Juzgados de Distrito	Juicios de faltas sentenciados	Juzgados de Paz	Km ²	Población, 78
GRANADA								
Almería	440 i 436 d	4	6	9	2.684	95	8.774	389.754
Granada	719 i 716 d	6	11	17	17.244	154	12.531	737.078
Jaén	382 i 390 d	10	11	21	7.517	75	13.498	636.906
Málaga	1.691 i 1.804 d	6	15	23	18.812	89	7.276	933.808
SEVILLA								
Cádiz	1.793 i 1.838 d	10	12	20	14.288	25	7.385	958.842
Córdoba	787 i 790 d	10	14	19	11.606	59	13.718	706.263
Huelva	451 i 464 d	6	7	11	4.465	69	10.085	399.818
Sevilla	2.520 i 2.566 d	9	21	29	34.050	83	14.001	1.388.359

Territorio: 1. Sevilla.- 2. Córdoba.- 3. Jaén.- 4. Granada.- 5. Huelva.- 6. Almería.- 7. Cádiz.- 8. Málaga.
Población: 1. Sevilla.- 2. Cádiz.- 3. Málaga.- 4. Granada.- 5. Córdoba.- 6. Jaén.- 7. Huelva.- 8. Almería.
Documentación Audiencia Provincial: 1. Sevilla.- 2. Cádiz.- 3. Málaga.- 4. Córdoba.- 5. Granada.- 6. Huelva.- 7. Almería.- 8. Jaén.
Documentación Juicios de faltas: 1. Sevilla.- 2. Málaga.- 3. Granada.- 4. Cádiz.- 5. Córdoba.- 6. Jaén.- 7. Huelva.- 8. Almería.
España: Anuario Estadístico. 1980. Madrid. Ministerio de Economía y Comercio. Instituto Nacional de Estadística. 1981.